Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente nº: 2020/092421/005-902/00001
Procedimiento: Crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario de 2019 a política social frente al COVID-19

RESOLUCIÓN 275 DE ALCALDÍA DE 2020

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 2020 donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 correspondiente con la cantidad de **76.500,00 €,** se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Visto que con fecha 15 de Mayo de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 19 de Mayo de 2020 se emitieron los informes de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y por último, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Visto que teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente de la corporación, emitió memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.

A la Vista del informe-propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan

Código Seguro De Verificación	sUfIrJFno9XUmfW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/05/2020 13:41:07
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sUfIrJFno9XUmfW81zG+Lw==		

medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con el 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **nº 05/2020** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

En base al Informe de Intervención, los importes aplicados son:

1º. Financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de **76.500,00 €.**

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Código Seguro De Verificación	sUfIrJFno9XUmfW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/05/2020 13:41:07
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sUfIrJFno9XUmfW81zG+Lw==		

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	131.00	RESIDENCIA 3ª EDAD. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL L.TEMPORAL	85.800,00	17.150,00	102.950,00
2310	131.01	RESIDENCIA 3ª EDAD.RETRIBUC.COMPLE. P.LABORAL TEMPORAL	44.457,67	8.100,00	52.557,67
2310	143.00	RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES	1.476,97	2.575,00	4.051,97
2310	150.02	RESIDENCIA 3ª EDAD.INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	14.379,57	950,00	15.329,57
2310	160.00	RESIDENCIA 3ª EDAD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	193.000,00	9.250,00	202.250,00
2310	221.04	RESIDENCIA 3ª EDAD VESTUARIO DE PERSONAL	1.500,00	5.500,00	7.000,00
2310	221.10	RESIDENCIA 3ª EDAD.PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00	13.000,00	28.000,00
2310	623.00	RESIDENCIA 3ª EDAD.INVERSIONES MAQUINARIA	0	3.025,00	3.025,00
2312	131.00	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	7.277,17	2.860,00	10.137,17
2312	131.01	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	3.964,02	1.570,00	5.534,02
2312	143.00	S.SOCIALES, RETRIBUCIONES PERSONAL PROG PACTO ESTADO VIOLENC	4.561,00	670,00	5.231,00
2312	150.02	SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.696,76	180,00	1.876,76
2312	160.00	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	4.081,93	1.670,00	5.751,93
2312	480.00	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	10.848,23	10.000,00	20.848,23
TOTAL			**388.043,32**	**76.500,00**	**464.543,32**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

Código Seguro De Verificación	sUfIrJFno9XUmfW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/05/2020 13:41:07
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sUfIrJFno9XUmfW81zG+Lw==		

Ayuntamiento de TÍJOLA

TERCERO. Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	sUfIrJFno9XUmfW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/05/2020 13:41:07
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sUfIrJFno9XUmfW81zG+Lw==		